

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 3 de diciembre de 2022

Sec. III. Pág. 166102

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

20337

Decreto 135/2022, de 9 de noviembre, por el que se declara bien de interés cultural «La Trashumancia en Extremadura» con el carácter de patrimonio cultural inmaterial.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, y modificado mediante Ley Orgánica 1/2011 de 28 de enero, la cual se publicó y entró en vigor con fecha 29 de enero de 2011, recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la «Cultura en cualquiera de sus manifestaciones», así como el «Patrimonio Histórico y Cultural de interés para la Comunidad Autónoma».

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El artículo 1.2 de la norma determina: «Constituyen el Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura todos los bienes tanto materiales como intangibles que, por poseer un interés artístico, histórico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, técnico, documental y bibliográfico, sean merecedores de una protección y una defensa especiales. También forman parte del mismo los yacimientos y zonas arqueológicas, los sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico, los conjuntos urbanos y elementos de la arquitectura industrial, así como la rural o popular y las formas de vida y su lenguaje que sean de interés para Extremadura».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Ley, los bienes más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural extremeño, deberán ser declarados de Interés Cultural en la forma que el propio artículo detalla.

El artículo 6.3 del mismo texto legal establece: «Las artes y tradiciones populares, los usos y costumbres de transmisión consuetudinaria en canciones, música, tradición oral, las peculiaridades lingüísticas y las manifestaciones de espontaneidad social extremeña, podrán ser declarados y registrados con las nuevas técnicas audiovisuales, para que sean transmitidos en toda su pureza y riqueza visual y auditiva a generaciones futuras».

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial establece: «Tendrán la consideración de bienes del patrimonio cultural inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural y en particular: (...) c) usos sociales, rituales y actos festivos; (...) g) aprovechamientos específicos de los paisajes naturales; h) formas de socialización colectiva y organizaciones; i) manifestaciones sonoras, música y danza tradicional».

Además el artículo 4.2 de esta norma prevé que «los bienes muebles y espacios vinculados al desenvolvimiento de las manifestaciones culturales inmateriales podrán ser objeto de medidas de protección conforme a la legislación urbanística y de ordenación del territorio por parte de las Administraciones competentes.

Ha de significarse a tales efectos que la trashumancia, sostiene Salvador Rodríguez Becerra, es uno de los fenómenos económicos, sociales y culturales que más identifican a Extremadura, dentro y fuera de ella. La trashumancia posibilita un complejo cultural, que descansa en el traslado cíclico del ganado desde el norte peninsular a los pastos invernales extremeños.

La relación entre la actividad humana y el paisaje es evidente. La impronta de la trashumancia en Extremadura se constata en múltiples aspectos; las vías pecuarias se constituyen en los ejes articuladores de un paisaje, definido por esos corredores naturales y caminos en los que se va a mantener un continuo intercambio cultural.

cve: BOE-A-2022-20337 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 290



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 3 de diciembre de 2022

Sec. III. Pág. 166103

En Extremadura, la trashumancia ha supuesto una de las circunstancias históricas que más ha condicionado la configuración de los paisajes extremeños desde sus orígenes hasta la actualidad. Desde su institucionalización en el siglo XIII, con la aparición y desarrollo del Honrado Concejo de la Mesta, hasta nuestros días, su desarrollo y pervivencia se ha materializado en el paisaje en una vasta red pecuaria, una red de comunicaciones con una longitud de 7.200 km que cubre una superficie aproximada de 30.000 hectáreas repartidas por las dos provincias extremeñas (Catálogo de Vías Pecuarias de Extremadura).

Es por ello que se procedió a dictar Resolución de incoación de expediente de 30 de mayo de 2022, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, para la declaración como Bien de Interés Cultural a favor de «La Trashumancia en Extremadura» La Resolución fue publicada en el DOE número 107 de 6 de junio de 2022 y en el BOE, número 153 de 27 de junio de 2022.

De la misma forma se procedió a su comunicación al Registro de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Deporte donde aparece inscrito con el código provisional 30403.

Asimismo, se han solicitado los informes de las instituciones consultivas a que se refiere el artículo 4.1 de la citada Ley autonómica, siendo ambos favorables.

La competencia para realizar la declaración corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.47 del reformado Estatuto de Autonomía de Extremadura y el artículo 9.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2022, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La declaración de «La Trashumancia en Extremadura» con el carácter de Patrimonio Cultural Inmaterial, de acuerdo con las especificaciones del Anexo que se acompaña.

Artículo 2. Publicaciones.

Publicar en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial del Estado» el presente decreto.

Artículo 3. Inscripción en los Registros.

Comunicar esta declaración al Ministerio de Cultura y Deporte, para su inscripción definitiva en el Registro de Bienes de Interés Cultural del Estado.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 9 de noviembre de 2022.—El Presidente de la Junta de Extremadura, Guillermo Fernández Vara.—La Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, Nuria Flores Redondo.

cve: BOE-A-2022-20337 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 3 de diciembre de 2022

Sec. III. Pág. 166104

ANEXO

Se publica, como anexo, un extracto de la Memoria técnica elaborada por los servicios técnicos de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural. La Memoria técnica y documentación íntegros a la que hace referencia el acuerdo de incoación, constan en el expediente administrativo correspondiente. Este expediente se podrá consultar en las dependencias de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural (avenida Valhondo, s/n. Módulo 4, Planta 2.ª, 06800 Mérida, Badajoz) por las personas interesadas en el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 15 y siguientes de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

La Trashumancia en Extremadura

Entre la historia y la cultura

Hay consenso en señalar que la trashumancia se sitúa en el paleolítico, en el que équidos, bóvidos y cérvidos migraban desde la meseta sur en la que habían pastado durante el invierno hacia el norte donde pasarían el verano. Esta actividad, una vez domesticados estos animales, irá creciendo en importancia, teniendo punto referencial con la creación del Honrado Concejo de la Mesta 1273.

La trashumancia, sostiene Salvador Rodríguez Becerra, es uno de los fenómenos económicos, sociales y culturales que más identifican a Extremadura, dentro y fuera de ella. La trashumancia posibilita un complejo cultural, que descansa en el traslado cíclico del ganado desde el norte peninsular a los pastos invernales extremeños.

Sobre unas determinadas coordenadas, que definen un ecosistema especialmente propicio para esta actividad, se posibilitó un trasiego cultural por los caminos por los que discurría el ganado. A estas alturas nadie duda que la trashumancia ha generado una organización territorial, unas relaciones sociales y una identidad cuya génesis hay que situarla en esa cultura pastoril.

La relación entre la actividad humana y el paisaje es evidente, la impronta de la trashumancia en Extremadura se constata en múltiples aspectos, en los que las vías pecuarias se constituyen en los ejes articuladores de un paisaje, definido por esos corredores naturales y caminos en los que se va a mantener un continuo intercambio cultural.

Por su parte, Fernando Flores del Manzano, referente obligado en esta temática, llama la atención sobre la importancia de la trashumancia más allá de unas meras coordenadas socioeconómicas, subrayando el sustantivo legado cultural que se genera en Extremadura como consecuencia de ese continuo trasiego por las cañadas y cordeles, no sólo del ganado, sino de las ideas, las costumbres, la religiosidad...en definitiva de la cultura en el sentido amplio del término. La trashumancia puso en contacto a distintas y distantes regiones, durante lapsos prolongados en el tiempo; esa convivencia generó una suerte de sincretismo, que ha forjado muchos elementos comunes que sin lugar a dudas confieren identidad a la cultura pastoril.

El fenómeno trashumante es longevo. Siglos de historia han posibilitado múltiples similitudes entre las áreas trashumantes, y que se han traducido tanto el plano cultural como en las improntas paisajísticas.

La dedicación pastoril homogeniza los hábitos de vida, las costumbres y la práctica del pastoreo, adecuándose al hábitat serrano. En este contexto hay pocas dudas acerca del papel de la Mesta y toda la labor normativa, de organización y reglamentación del pastoreo durante muchos siglos. Cabe recordar que las leyes mesteñas eran de aplicación general para todos los grupos trashumantes con independencia de la procedencia geográfica de los pastores.

Apelando de nuevo al magisterio de Flores del Manzano, debemos considerar que, entre los puertos de agostada y las dehesas de invierno, discurre la extensa red de

cve: BOE-A-2022-20337 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 290



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 3 de diciembre de 2022

Sec. III. Pág. 166105

cañadas que pone en contacto culturas de regiones distintas entre sí. La trashumancia ha fomentado relaciones de distinta naturaleza entre los montañeses del norte peninsular con las penillanuras extremeñas o manchegas. Tales intercambios no se han limitado a lo material, sino que se constata el tránsito de un sinfín de elementos culturales sustentados en el principio de la reciprocidad.

Los trashumantes descubrieron productos y objetos característicos, de los que carecían en sus pueblos de origen, a donde los llevaban y difundían. «Con pimentón de la Vera y con aceite de Gata, hace las mejores sopas el pastor de montaña». Flores del Manzano documenta como los pastores trashumantes siempre que podían se llevaban el pimentón de la vera, el aceite y el vino de pitarra.

Asimismo, dependiendo de la habilidad del pastor, en las dehesas de alcornoques encontramos la materia prima con la que algunos pastores hicieron una cuidada artesanía de fiambreras, hueveras, tajuelos..., de corcho que localizamos en el norte, donde no existen aquellos árboles. En definitiva, hay que subrayar que ese intercambio material se dio durante tanto tiempo entre unas zonas y otras.

En lo que se refiere a la religiosidad también se han producido intercambios de advocaciones protectoras del ganado. Cuenta al respecto Flores del Manzano, que la rabia canina era especialmente temida, pero los pastores extremeños carecían de una imagen concreta que les diera seguridad frente a esta enfermedad que hacía estragos en las personas y el ganado. Es así como entra por las vías pecuarias en Extremadura la devoción a Nuestra Señora de Valdejimena, que desde el siglo XVII figuraba como protectora frente a la rabia, de lo que son testimonio numerosos exvotos y leyendas milagrosas. La trashumancia trajo este culto a las dehesas extremeñas y su fama se extendió más allá del Tajo, llegando a tierras pacenses. Igualmente, los trashumantes han llevado consigo el culto a las imágenes populares de la tierra de invernada. Especialmente significativo es la devoción a la Virgen de Guadalupe en diversas comunidades castellanas, riojanas y leonesas.

Otras manifestaciones que aparecen a lo largo de un amplio corredor de la Península Ibérica son las danzas rituales. Su distribución geográfica y elementos y características muy similares han permitido plantear la hipótesis, según la cual, la ósmosis generada por la actividad trashumante podría ser una de las razones de que tengan esa distribución.

Estas danzas, según Delgado Méndez, Agudo Torrico y Jiménez de Madariaga, tienen unas características *grosso modo* comunes en las zonas gallega y leonesa y el suroeste (Andalucía occidental –sobre todo en las comarcas del norte onubense– y el sur de Extremadura), correspondiéndose con corredores de la trashumancia que parten de dicha zona septentrional hasta el sur. En este sentido, dada la ausencia de un desarrollo de carreteras y caminos, y antes de la implantación del ferrocarril en los siglos XIX y XX, las vías pecuarias fueron un elemento de comunicación entre áreas geográficas alejadas, y en el desarrollo de la transmisión de estas danzas.

Los autores citados apuntan como características comunes a estas danzas las siguientes: los danzantes son casi siempre hombres, se insertan en un ritual festivo-religioso, adquieren una dimensión de identificación local muy fuerte —lo que significa que su descontextualización de dichos marcos rituales las despojará de sus dimensiones de significado—, los danzantes forman parte de gremios o de sectores socieconómicos concretos; y el participar en la danza suele heredarse intergeneracionalmente. Del mismo modo, apuntan estos autores, la indumentaria suele responder a ciertos elementos estéticos comunes.

Otra cuestión particularmente ilustrativa del intercambio cultural y de conocimientos, dadas las muchas similitudes, en cualquiera de las regiones en las que se desarrolla la Trashumancia, es el régimen alimenticio de los pastores trashumantes. Al respecto Fernando Flores del Manzano afirma que Extremadura ha sido el campo de experimentación culinaria donde los pastores han intercambiado sus recetas y sus guisos característicos, singularizando la cocina pastoril con platos típicos como los frites y calderetas de cordero y cabrito, las sopas canas, las migas, etc., platos que se encuentran extendidos por toda la geografía ganadera.

cve: BOE-A-2022-20337 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 3 de diciembre de 2022

Sec. III. Pág. 166106

Tradiciones, costumbres y ritos, tenidos por característicos de ciertas comunidades norteñas, los hallamos casi idénticos, en tierras extremeñas. Por ejemplo, las celebraciones del ciclo festivo invernal guardan sorprendentes similitudes, manifiestas en mascaradas y disfraces de clara impronta pastoril. Debemos, por tanto, recordar la recurrente presencia de pieles, cornamentas, cencerros y otros elementos de la cultura ganadera tan presentes y comunes en muchos rituales festivos de la geografía española trashumante.

También desde la perspectiva lingüística, localizamos similitudes terminológicas. Véase como ejemplo la palabra «mudas», referida a los desplazamientos periódicos de los rebaños, se oye indistintamente entre los pasiegos cántabros, los vaqueiros asturianos o los cabreros extremeños.

De otra parte, si se cotejan los cancioneros populares de Extremadura con los de otras comunidades vinculadas al fenómeno trashumante se producen sorprendentes coincidencias en las tonadas, estructuras melódicas, temas literarios. El paralelismo se extiende también a algunos pasos de bailes, danzas, palos y cintas. Es indudable que el folclore de las comunidades históricamente trashumantes guarda profundas resonancias pastoriles.

Y las mismas semejanzas se advierten también en la tradición oral pastoril. Por las vías pecuarias se han trasmitido romances rústicos de origen extremeño como la «Loba Parda» o la «Serrana de la Vera».

Finalmente, en este rápido repaso, hay que aludir a la imagen de Extremadura en la cosmovisión trashumante. Es lógico que los pastores que frecuentaron los invernaderos extremeños se forjaran una imagen sobre el paisaje y paisanaje extremeño. Particularmente interesante es la aportación al respecto del antropólogo William Kavanagh quien desveló, en 1987, la visión idealizada que de Extremadura tenían los pastores abulenses que bajaban sus vacadas a los adehesamientos de nuestra región a invernar. Es interesante reseñar la conexión de la actividad trashumante con la creación de estereotipos e imaginarios de los lugares, en este caso de Extremadura. Para los pastores trashumantes abulenses era necesario desplazarse desde dicho territorio hasta la comarca de La Vera, en la provincia de Cáceres, al llegar el invierno, pues si bien es esta última una comarca cercana, en ella se daban las condiciones en invierno que permitían al ganado disponer de los pastos que la nieve les niega en sus zonas de origen. Nos cuenta W. Kavanagh que para los pastores de las tierras de Ávila, se generaba una dicotomía simbólica entre las tierras frías y Extremadura, como zona templada, amable y rica en el invierno, y dicho análisis contrastivo generó la idea de que Extremadura era una especie de paraíso de leche y miel.

De acuerdo a todo lo anterior, la trashumancia es un fenómeno indisolublemente unido a la historia de Extremadura, que ha generado un poso de naturaleza cultural, cuya impronta se ha dejado sentir en lo económico, lo social, el paisaje, la arquitectura, la artesanía, etc., siendo, por tanto, un capítulo fundamental de la identidad extremeña.

Las vías pecuarias

Para la trashumancia tienen un papel vital las vías pecuarias, como verdaderos corredores ecológicos por donde tradicionalmente transitaba el ganado trashumante, que pastoreaba de norte a sur, y de sur a norte, en la búsqueda de los mejores pastos, entre las zonas con pastos de verano de las sierras septentrionales, y las zonas con pastos de invierno de las dehesas del sur.

En Extremadura, la trashumancia ha supuesto una de las circunstancias históricas que más ha condicionado la configuración de los paisajes extremeños desde sus orígenes hasta la actualidad. Desde su institucionalización en el siglo XIII, con la aparición y desarrollo del Honrado Concejo de la Mesta, hasta nuestros días, su desarrollo y pervivencia se ha materializado en el paisaje en una vasta red pecuaria, una red de comunicaciones con una longitud de 7.200 km que cubre una superficie

cve: BOE-A-2022-20337 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 290



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 3 de diciembre de 2022

Sec. III. Pág. 166107

aproximada de 30.000 hectáreas repartidas por las dos provincias extremeñas (Catálogo de Vías Pecuarias de Extremadura).

Gran parte de las grandes cañadas peninsulares, transcurren por el territorio extremeño, ya que era un gran territorio o zona de invernada, siguiendo un eje norte-sur y noreste-suroeste.

Extremadura queda recorrida por 6 cañadas reales, sobre las que se apoya una tupida red de vías secundarias como cordeles, veredas y coladas. Aquellas son las siguientes, siguiendo la información disponible en los enlaces adjuntos: 1) Cañada Real de Gata, procedente de Burgos y penetrando en Extremadura por la localidad de Gata (Cáceres) y prosiquiendo hasta Valencia de Alcántara (Cáceres); 2) La Cañada Real Soriana Occidental, que procede también de Burgos y tras atravesar Béjar entra en Cáceres hasta llegar a Valverde de Leganés (Badajoz); 3) La Cañada Real Leonesa Occidental, que parte de Cuenca y se adentra en Extremadura a través de Navalmoral de La Mata (Cáceres), prosiguiendo hasta Trujillo (Cáceres), Badajoz, la comarca de La Serena (Badajoz) y llegando hasta Fuentes de León (Badajoz) para adentrarse en la sierra de Huelva; 4) La Cañada real de La Plata, partiendo de la provincia de León y concluyendo en Huerta de Ánimas (Cáceres), donde se une con la Cañada Real Leonesa; 5) La Cañada Real Leonesa Oriental, que se inicia, del mismo modo, en León, prosigue hasta Puente de Arzobispo (Toledo) y llega hasta Montemolín (Badajoz); y 6) La Cañada Real Segoviana, que a pesar de su denominación parte de Burgos, atraviesa Madrid y Toledo y concluye en Granja de Torrehermosa (Badajoz). A estas 6 podríamos añadir la Cañada Real de Merinas, que discurre a través de vías de comunicación histórica como el «Camino Viejo de Madrid» atravesando pueblos de las zonas de ganadería ovina más genuinas del altiplano cacereño como Brozas y Navas de Madroño, tal y como podemos comprobar en el archivo de las vías pecuarias de Extremadura.

En términos jurídicos las vías pecuarias son bienes de dominio público cuya titularidad ejercen las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Las vías pecuarias, definidas como rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurriendo tradicionalmente el tránsito ganadero, están reguladas en la actualidad por Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; BOE, 24 de marzo de 1995. En Extremadura, su marco normativo se desarrolla en la Ley 6/2015, de 24 de marzo de 2015, siendo el Decreto 49/2000, de 8 de marzo de 2000, el que establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autonómica de Extremadura.

Hoy en día, las vías pecuarias que discurren por nuestra región, constituyen verdaderos corredores ecológicos que ordenan y planifican el territorio, con un gran valor medioambiental, social y cultural, conservando valores que permiten una gran contribución al desarrollo sostenible de nuestra región. Este factor, hace que, pese a la crisis generalizada del sistema tradicional ganadero a partir de la segunda mitad del siglo XX, medidas para su protección y defensa propicien su mantenimiento, su uso y una continuidad en el futuro, convirtiéndolas en instrumentos útiles para el desarrollo rural.

En este sentido, la Administración Autonómica ha impulsado toda una serie de medidas tendentes a recuperar y ordenar este dominio público para poner en valor la red recuperada. Con este objetivo, se impulsó una iniciativa fundamental, el inventario de las vías pecuarias en Extremadura, con descripciones precisas sobre longitud, trazados, anchuras, usos, lugares anexos y estado de situación.

Las vías pecuarias, en su conjunto, forman un amplísimo sistema de caminos, jerarquizados según su anchura. De esta forma, las vías pecuarias se clasifican según sus medidas, y se denominan con carácter general de la siguiente forma: cañadas, son aquellas vías cuya anchura no excede de los 75 metros; cordeles, son aquellas vías cuya anchura no sobrepasa los 37,5 metros; vereda, son las vías que tienen una anchura no superior a los 20 metros. Finalmente, las coladas, son caminos de anchura variable, inferior a los 20 metros.

cve: BOE-A-2022-20337 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 3 de diciembre de 2022

Sec. III. Pág. 166108

Patrimonio histórico y arqueológico asociado

A este importante sistema viario, que constituye un valioso patrimonio histórico, cultural, natural y social, también hay que sumarle la relevancia que le otorga su tránsito por zonas de gran interés arqueológico y paleontológico, lugares donde se detectan numerosos vestigios de las principales culturas que se han asentado en nuestro territorio: dólmenes, verracos, castros, calzadas, puentes, etc.

Patrimonio etnohistórico asociado

Estas rutas ganaderas, van acompañadas de un conjunto de elementos arquitectónicos con un gran valor histórico que conforman el sistema de vías pecuarias y que constituyen un singular patrimonio: descansaderos, abrevaderos, refugios, corrales y cualquier otro tipo de terreno o instalación asociados a las vías pecuarias. Ha sido desde hace siglos una de las actividades fundamentales para convertir el territorio en paisaje, es decir, en un espacio antrópico, en el cual se suman elementos naturales y culturales.

De estos últimos, son de especial relevancia los elementos relacionados con la pernoctación de los pastores, en el caso de Extremadura, en las áreas de invernada. En ese sentido, tenemos que hablar de dos tipos de inmuebles. El chozo y el refugio a los cuatro vientos.

El primero, el chozo, si bien no es exclusivo de la trashumancia, sí es fundamental para entenderla, pues se trata de una construcción sencilla, hecha a base de los propios materiales que ofrece el entorno y aplicando las técnicas constructivas fundamentales: la piedra seca –que fue incluida en 2018 en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco– y la mampostería. Se trata de construcciones que servían a los pastores trashumantes para refugiarse durante toda la estación de invernada, siendo paradigma de referencia de la arquitectura más constreñida al medio.

Por otro lado, el refugio a los cuatro vientos, como el documentado en la localidad pacense de La Coronada, ubicada en un área estratégica atravesada por la Cañada Leonesa Oriental, es una construcción que se levanta en piedra seca o mampostería, distribuyendo en un sólo cuerpo una estructura con tres paredes cóncavas, emplazadas de tal modo que permiten al pastor refugiarse de los vientos y de la lluvia. Esta solución se conecta además con el conocimiento local, relacionado con la observación empírica meteorológica y con un conjunto de saberes que permiten que dichas construcciones funcionen. La presencia de cruces, elaboradas con piedras de color blanco, tipo cuarzo, asociadas a estas estructuras, nos conecta la actividad con los elementos religiosos.

También insertos en el paisaje de la comarca de La Serena, comarca ubicada en el área de influencia de las cañadas reales Leonesa Occidental y Oriental, y de La Segoviana, se comprueba la presencia de grabados ejecutados sobre los afloramientos de pizarra que salpican las zonas donde los rebaños de merinas trashumantes pacían; grabados realizados directamente sobre la roca, con fechas y nombres de pastores, procedentes de comarcas castellanas, que dejan constancia de su paso; evocar el recuerdo a los familiares que echaban de menos; o plasmar rogativas divinas.

La trashumancia es patrimonio cultural y patrimonio vivo

La creación, en 1992, de la Asociación Concejo de la Mesta, en memoria del gremio de pastores, nos habla de los esfuerzos sostenidos por un colectivo que quiere recuperar los caminos trashumantes para el ganado, apelando a una tradición, una historia y una cultura, que hace de este traslado cíclico una respuesta ecológicamente sostenible a pesar de los imperativos del mercado. Las ferias y rituales festivos, que localizamos en Extremadura como, por ejemplo, la Fiesta de la Trashumancia en la comarca de la Siberia, no hacen sino evidenciar la asunción de este fenómeno como Patrimonio cultural vivido, potenciado y reconocido como tal por las instituciones, los protagonistas y la ciudadanía.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X